

Criterios para la autorización de prácticas profesionales

Sin perjuicio de lo estipulado en el “Reglamento de Práctica Profesional de la Escuela de Periodismo”, disponible en <http://periodismo.uahurtado.cl/wp-content/uploads/2010/10/Reglamento-periodismoua.pdf> es pertinente dar a conocer los criterios que la dirección de la escuela emplea para reconocer dichas prácticas.

1. El artículo 2º, inciso a) del reglamento establece que la práctica profesional debe realizarse en un “medio de comunicación nacional o extranjero, en el cual el estudiante deberá ejercer una función estrictamente periodística”. También establece que “Sólo excepcionalmente, y con la debida autorización de la Escuela, el estudiante podrá realizar su práctica profesional en una consultora de comunicaciones o una productora audiovisual”.

Es decir, 1) la escuela acepta las prácticas en medios de comunicación nacionales o extranjeros en forma automática, siempre y cuando el estudiante ejerza una función estrictamente periodística en ellos y 2) solo le cabe autorizar las prácticas en el caso de consultora de comunicaciones o productores audiovisuales.

2. Por “función estrictamente periodística”, la escuela entenderá:

a) que el medio en cuestión no exista solamente como apoyo o subproducto de una causa o movimiento político, religioso, social o de otro tipo. Si este es el caso, la práctica cabe en la modalidad “comunicaciones”, y deberá ser autorizada por la escuela bajo las condiciones explicadas en el punto 2. de estos criterios.

b) que la función se desarrolle bajo una **jerarquía periodística**, es decir, que el estudiante esté supervisado por un editor que a su vez sea periodista y/o desempeñe su función por más de cinco años.

b) que el trabajo se desarrolle en horas continuadas y en un **ambiente periodístico**, es decir, que el estudiante ocupe un lugar físico en una sala de redacción. En otras palabras: la Escuela no reconocerá prácticas en medios de comunicación en modalidad free-lance, trabajo remoto o parcelado.

c) que el medio demande de sus estudiantes en práctica **productos publicables o emitibles** (videos, reportajes, entrevistas, etc), o apoyo a otros periodistas en la realización de los mismos. La escuela no reconocerá prácticas en departamentos de relaciones públicas de medios de comunicación, ni trabajos dentro de salas de redacción que demanden solamente aspectos relacionados con el oficio (diseño, corrección de originales, asistencias o secretariados).

d) que exista algún tipo de **relación contractual entre el estudiante y el medio**, y que esa relación estipule remuneraciones, bonos y/o algún tipo de emolumento por parte del medio.

3. Con respecto a las prácticas en consultoras de comunicaciones o productoras audiovisuales, la dirección de la escuela tiene los siguientes criterios para autorizar.

a) las prácticas en productoras audiovisuales se autorizan automáticamente si cumplen con las “funciones estrictamente periodísticas” recién señaladas.

b) Las prácticas en consultoras de comunicaciones se autorizan bajo los siguientes criterios

i) Existe algún tipo de jerarquía periodística: el jefe directo del estudiante debe ser un periodista con al menos cinco años de experiencia profesional.

ii) El estudiante debe realizar para el cliente algún tipo de productos o servicios homologables a un producto periodístico (newsletter, video) de manera sistemática y constante.

iii) existe algún tipo de **relación contractual entre el estudiante y la empresa**, y esa relación estipula remuneraciones, bonos o algún tipo de emolumento por parte de la empresa.

iv) se trata de una jornada de trabajo normal, en un lugar determinado, y no bajo modalidad free-lance ni teletrabajo.

v) la escuela priorizará las autorizaciones de este tipo para aquellos estudiantes que hayan participado en procesos de selección en medios de comunicación o productoras audiovisuales y no hayan sido seleccionados.

c) Las prácticas en departamentos de comunicaciones de empresas comerciales, fundaciones u otras no periodísticas se autorizarán bajo los mismos criterios expuestos en el punto anterior. La escuela priorizará las autorizaciones de este tipo para aquellos estudiantes que hayan participado en procesos de selección en medios de comunicación o productoras audiovisuales, o en consultoras de comunicaciones (en ese orden) y no hayan sido seleccionados.